



## Santander de Titulización, SGFT, SA

### FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA BANESTO 3

Amortización anticipada de la emisión de Bonos de Titulización Hipotecaria respaldados por Participaciones Hipotecarias, en la Fecha de Pago próxima de 20 de junio de 2011

Santander de Titulización, SGFT, SA (en adelante “la Sociedad Gestora”), actuando en nombre y representación del Fondo de Titulización Hipotecaria Banesto 3 (en adelante “el Fondo”), de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto, punto 3 de la Ley 19/1992, de 7 de julio sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria y el artículo once del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en la medida en que le sea aplicable al Fondo, y en la Escritura de Constitución del Fondo (Estipulación 12.10), otorgada el 16 de julio de 2001, pone en conocimiento de los tenedores de Bonos de Titulización Hipotecaria (en adelante “los Bonos”) que va a proceder a la amortización de la emisión de Bonos en la Fecha de Pago próxima de 20 de junio de 2011.

La amortización anticipada de todos y cada uno de los Bonos emitidos por el Fondo se realizará por el importe pendiente de amortización más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (18 de marzo de 2011) hasta la fecha de amortización anticipada (20 de junio de 2011), deducida la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor. Dicha información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	<b>Bonos Serie A</b>	<b>Bonos Serie B</b>
<b>Amortización pendiente:</b>	86.611.608,77 €	8.661.162,24 €
<b>Intereses brutos:</b>	60,04 €	226,15 €
<b>Retención 19%:</b>	11,41 €	42,97 €
<b>Intereses netos:</b>	48,63 €	183,18 €

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán a 20 de junio de 2011, vencidas, líquidas y exigibles.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a todas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender las Participaciones Hipotecarias en los términos recogidos en la Estipulación 12.10 de la Escritura de Constitución del Fondo.

Madrid, a 3 de mayo de 2011  
El Director General  
Santander de Titulización, SGFT, SA  
<http://www.santanderdetitulizacion.com>